



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2024

No. 1301 Bis

### Í N D I C E

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado Proyectos productivos con valor para el bienestar, ejercicio presupuestal 2024*, publicado el día 15 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1298 Tomo I 3
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Apoyo para el bienestar a productores de nopal, ejercicio 2024*, publicado el día 15 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1298 Tomo I 5
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa de conservación de recursos naturales para el bienestar, ejercicio presupuestal 2024*, publicado el día 15 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1298 Tomo I 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Primera Pág.

- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Facilitadoras y facilitadores de servicio para el bienestar social en una alcaldía con valores para el ejercicio fiscal 2024*, publicado el día 19 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1300 9
- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Valor es alimentación saludable, para el ejercicio 2024*, publicado el día 19 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1300 11
- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social Valor es apoyo a universitarios, para el ejercicio 2024*, publicado el día 19 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 1300 13
- ♦ **Aviso** 15



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**Lic. César Sánchez Alvarado**, Encargado del despacho de la Alcaldía Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A y E, numeral uno, dos y tres, 13 apartado A, 16, apartado A, C, D, 52 numerales uno, dos, tres y cuatro, 53 inciso A) numeral dos, fracción XV, XIX, 12 fracción X y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 113 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis, primer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1, 7, 22 y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito emitir la siguiente NOTA ACLARATORIA, con base a las siguientes consideraciones:

Que el día 2 de febrero de 2024, Judith Vanegas Tapia, en su carácter de Alcaldesa en Milpa Alta, de acuerdo al Artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías, informó a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política en la II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, que del periodo comprendido del 2 al 16 de febrero de 2024, se ausento y por consecuencia se separó de sus funciones, designando al Lic. César Sánchez Alvarado Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos como encargado Temporal del despacho.

Que en fecha 16 de febrero de 2024, Judith Vanegas Tapia, en su carácter de alcaldesa en Milpa Alta por su propio derecho, solicito a la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la solicitud de licencia para separarse del cargo de manera definitiva del cargo de alcaldesa en Milpa Alta.

Que el Artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece: “En caso de licencia definitiva o falta absoluta de la alcaldesa o el alcalde, en tanto el Congreso de la Ciudad nombra a quien habrá de sustituirle de manera interina o al sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, asumirá provisionalmente la titularidad de la Alcaldía.”

Que el día 15 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1298, Tomo I, en su vigésima primera época el “**Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del “programa de conservación de recursos naturales para el bienestar”, ejercicio presupuestal 2024 que llevará a cabo la alcaldía de milpa alta a través de la dirección general de planeación del desarrollo**”, el cual por un error involuntario se colocó el nombre de quien fuera alcaldesa de Milpa Alta Dra. Judith Vanegas Tapia, debiendo ser lo correcto la inserción del nombre del Lic. César Sánchez Alvarado en su carácter de encargado del despacho de la Alcaldía Milpa Alta.

Que para el efecto de garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno de la Alcaldía Milpa Alta y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías que en sus fracciones I. establecen Dirigir la administración pública de la Alcaldía; y III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; por consiguiente, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 QUE LLEVARÁ A CABO LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2024, EN SU VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA NO. 1298 TOMO I EN LAS PÁGINAS 182 Y 203.**

Al inicio de la página 182, en el apartado.

**Dice:**

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A y E, numeral uno, dos y tres, 13 apartado A, 16, apartado A, C, D, 52 numerales uno, dos, tres y cuatro, 53 inciso A) numeral dos, fracción XV, XIX, 12 fracción X y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 113 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme

a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis, primer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1, 7, 22 y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito emitir el siguiente:...

**Debe decir:**

LIC. CESAR SANCHEZ ALVARADO ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO EN LA ALCALDIA MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A y E, numeral uno, dos y tres, 13 apartado A, 16, apartado A, C, D, 52 numerales uno, dos, tres y cuatro, 53 inciso A) numeral dos, fracción XV, XIX, 12 fracción X y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 113 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis, primer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1, 7, 22 y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito emitir el siguiente:  
...

Al final de la página 203, en el apartado.

**Dice:**

DRA. JUDITH VANEGAS TÁPIA  
ALCALDESA EN MILPA ALTA

**Debe decir:**

LIC. CESAR SANCHEZ ALVARADO  
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, 19 de febrero de 2024.**

(Firma)

LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$10.50)